



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a cinco de mayo de dos mil veintidós. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN MANUEL TIBURCIO JIMENEZ FERNANDEZ	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
Punto 2º	Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
Punto 3º	Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
Punto 4º	Expediente 955/2022. Ejecución de Ampliación de vivienda unifamiliar.
Punto 5º	Expediente 994/2022. Ejecución de reforma y ampliación de vivienda
Punto 6º	Expediente 1289/2022. Prorroga Licencia de Obras Nº 10/17
Punto 7º	Expediente 2181/2022. Cambio de titularidad Licencia de Actividad Nº 879
Punto 8º	Expediente 1967/2022. Ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo.
Punto 9º	Expediente 484/2022. Construcción de un aparcamiento con cubierta vegetada en plaza del edificio administrativo del Ayuntamiento de Fuente Álamo.
Punto 10º	Expediente 2114/2022. Instalaciones solares fotovoltaicas en régimen de autoconsumo para los CEIP de Las Palas y de Los Cánovas
Punto 11º	Expediente 2438/2022. XXVIII Festival Pedro Pop Las Palas 2022.
Punto 12º	Expediente 1959/2022. Cambio de titularidad de Derechos Funerarios
Punto 13º	Expediente 1959/2022. Cambio de titularidad de Derechos Funerarios
Punto 14º	Expediente 1959/2022. Cambio de titularidad de Derechos Funerarios



701471c77922130ceef07e634e1509350

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	19/05/2022 10:27
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	19/05/2022 10:44

- Punto 15º Expediente 1959/2022. Cambio de titularidad de Derechos Funerarios
- Punto 16º Expediente 2520/2022. Bases reguladoras de la convocatoria para admisión de alumnado en el CAI/Escuela Infantil de Fuente Álamo (0-3 años). Curso 2022/2023
- Punto 17º Expediente 1529/2022. Prestaciones básicas. COVID-19 (2021)
- Punto 18º Expediente 1567/2022. Prestaciones básicas. COVID-19 (2021)
- Punto 19º Expediente 1572/2022. Prestaciones básicas. COVID-19 (2021)
- Punto 20º Expediente 1749/2022. Prestaciones básicas. COVID-19 (2021)
- Punto 21º Expediente 1925/2022. Banco de Alimentos 2022
- Punto 22º Expediente 2213/2022. Banco de Alimentos 2022
- Punto 23º Expediente 2117/2022. Banco de Alimentos 2022
- Punto 24º Expediente 2496/2022. Bono social del agua modalidad ordinaria 2022.
- Punto 25º Expediente 2502/2022. Bono social del agua modalidad ordinaria 2022
- Punto 26º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 27º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 28º Asuntos de urgencia
- Punto 29º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de abril de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2022.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

No se presentan.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 25 de abril hasta el 1 de mayo de 2022.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

4.-Expediente 955/2022. Ejecución de Ampliación de vivienda unifamiliar.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

5.-Expediente 994/2022. Ejecución de reforma y ampliación de vivienda

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

6.-Expediente 1289/2022. Prorroga Licencia de Obras Nº 10/17

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 2181/2022. Cambio de titularidad Licencia de Actividad Nº 879

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

8.-Expediente 1967/2022. Ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	19/05/2022 10:27
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	19/05/2022 10:44



701471c7922130ceef07e634e1509350

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:
"Visto el expediente, que se sigue para la contratación de las obras de ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo.

Examinada la documentación que obra en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por las obras de ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP. A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Memoria Técnica para la ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo, cuyo importe de ejecución, I.V.A. incluido, se eleva a la cantidad de 47.835,58 euros, redactada con fecha 1 de abril de 2022 por el Ingeniero Industrial Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez.

2º.- Contratar con la Mercantil "REVISIONES Y CONTROL DE CARTAGENA, S.L." con C.I.F. XXXXXX la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por un importe total de 45.814,23 euros, impuestos incluidos.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento: **2022.2.0002465.000**).

4º.- Notificar esta Resolución al contratista y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

5º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

9.-Expediente 484/2022. Construcción de un aparcamiento con cubierta vegetada en plaza del edificio administrativo del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de abril de 2022, se resolvió iniciar expediente para la contratación de las obras de "Construcción de un aparcamiento con cubierta vegetada en plaza del edificio administrativo del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia", según el Proyecto Técnico redactado por la Arquitecta Doña María Degania Medina Vidal, con número de colegiación en COAMU nº 2134, cuyo presupuesto base de licitación, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 166.435,56 €, por procedimiento abierto simplificado y un criterio de adjudicación: el precio más bajo.

RESULTANDO que no procede la división en lotes del objeto del contrato debido a su propia naturaleza, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que, en el caso de encomendarse su ejecución a diferentes contratistas podría poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.

RESULTANDO que se ha emitido Informe de Supervisión del Proyecto Técnico por el Ingeniero Industrial Municipal con fecha de 6 de abril de 2022.

RESULTANDO que se ha emitido Informe por el Secretario municipal nº 5/2022 con fecha 18 de abril de 2022.

RESULTANDO que por parte de la Intervención Municipal se ha emitido informe de fecha 29 de abril de 2022, en el que se hace constar la existencia de crédito suficiente para el gasto que conlleva la contratación que nos ocupa, con cargo al presupuesto de 2021 prorrogado a 2022.

RESULTANDO que con fecha de 29 de abril de 2022 se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por la Técnica de Administración General.

CONSIDERANDO esta Alcaldía que la celebración de este contrato es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, quedando suficientemente justificada la celebración del mismo por los motivos expresados en el Informe del Ingeniero Industrial Municipal de fecha 29 de marzo de 2022, obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	19/05/2022 10:27
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	19/05/2022 10:44

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar el "Proyecto de Construcción de un aparcamiento con cubierta vegetada en plaza del edificio administrativo del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" cuyo importe de ejecución IVA incluido se eleva a la cantidad de 166.435,56 €, redactado con fecha de marzo de 2022 por la Arquitecta Doña María Degania Medina Vidal.

2º.- Aprobar el expediente de contratación nº 484/2022 correspondiente a las obras de "Construcción de un aparcamiento con cubierta vegetada en plaza del edificio administrativo del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia", mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación el precio más bajo, convocando su licitación.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto, obrante en el expediente, que regirá el contrato.

4º.- Aprobar el gasto que conlleva esta contratación por importe de 166.435,56 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2022-151-60900 y a la Aplicación Presupuestaria 2022- -151-60910 del presupuesto municipal del ejercicio 2021, prorrogado al ejercicio 2022.

5º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

10.-Expediente 2114/2022.Instalaciones solares fotovoltaicos en régimen de autoconsumo para los CEIP de Las Palas y de Los Cánovas

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el expediente, que se sigue para la contratación de las obras de ejecución de dos instalaciones solares fotovoltaicas en régimen de autoconsumo para los CEIP de Las Palas y de Los Cánovas.

Examinada la documentación que obra en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por las obras de ejecución de dos instalaciones solares fotovoltaicas en régimen de autoconsumo para los CEIP de Las Palas y de Los Cánovas.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Memoria Técnica para la ejecución de dos instalaciones solares fotovoltaicas en régimen de autoconsumo para los CEIP de Las Palas y de Los Cánovas, cuyo importe de ejecución, I.V.A. incluido, se eleva a la cantidad de 43.115,65 euros, redactada con fecha 7 de abril de 2022 por el Ingeniero Industrial Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez.

2º.- Contratar con la Mercantil "ESFERA SOLAR." con C.I.F. XXXXXXXX la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por un importe total de 40.529,95 euros, impuestos incluidos.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento: **2022.2.0002498.000**).

4º.- Notificar esta Resolución al contratista y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

5º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

11.-Expediente 2438/2022. XXVIII Festival Pedro Pop Las Palas 2022.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Deportes y Festejos, que dice así:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	19/05/2022 10:27
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	19/05/2022 10:44

“Desde mediados de los años 70 del pasado siglo, en la pedanía de Las Palas se vino celebrando el concurso musical ‘Pedro Pop’, que llegó a alcanzar las 25 ediciones cuando en 2002 tuvo lugar por última vez. Este certamen, fruto de la iniciativa de jóvenes paleros de diversas generaciones, llegó a tener relevancia regional y se convirtió en un referente para los grupos de pop-rock de la comarca.

Dentro de la política de recuperación de tradiciones y de fomento de la cultura que está llevando el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, se impulsó ya la recuperación de este evento que, años después, resurgió con gran éxito.

Debido a dicho éxito, este año se mantiene su formato tradicional: diez grupos preseleccionados que interpretarán en directo dos temas, resultando ganadores del primer y segundo premio los grupos que un jurado independiente considere merecedores de dichos premios, con el compromiso del vencedor de actuar fuera de concurso y de forma gratuita en el certamen del año siguiente.

Con el fin de convocar y regular el citado certamen mediante unas bases, y en el ejercicio de las competencias previstas en las letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las bases del certamen XXVIII ‘Pedro Pop’ de Las Palas (2022) que se insertan a continuación:

“BASES DEL XXVIII FESTIVAL PEDRO POP LAS PALAS (FUENTE ÁLAMO DE MURCIA)”

El Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a través de la Concejalía de Festejos, convoca el XXVIII Festival Pedro Pop - La Palas, con el objetivo de promover, promocionar, premiar y difundir la creación artística.

BASES:

1.- Podrán participar cuantos grupos y cantantes solistas, procedentes de la Región de Murcia, no profesionales y mayores de edad, que lo deseen y se ajusten a las presentes Bases. Quedarán excluidos del festival aquellos participantes que incumplan alguno de los requisitos que las conforman.

2.- Cada concursante solista o grupo, tendrán que presentar dos temas enmarcados en los estilos pop y/o rock, teniendo en cuenta que no tengan contrato en vigor con compañía discográfica alguna.

3.- Las inscripciones para el concurso son gratuitas, la fecha de presentación será hasta el 27 de mayo de 2022, y se realizarán a través de la página web ayto-fuentealamo.es, donde encontrará un formulario de inscripción, que deberá cumplimentar con todos los datos y adjuntar la siguiente documentación:

1- Formulario de inscripción cumplimentado, que podrá descargar en la web aytofuentealamo.es

2- Fotografía actual del grupo o solista

3- Breve resumen de la biografía del grupo o solista

4- Copia de la letra de cada una de las canciones a interpretar, que serán necesariamente dos, en las que se hará constar los nombres del autor o autores de la letra y música.

5- Título de los temas presentados al concurso “Pedro Pop” y el audio en formato wav. o mp3.

6- Declaración responsable de los participantes manifestando que los temas presentados son originales y de su exclusiva autoría. Que podrá descargar en la web ayto-fuentealamo.es.

7- Ryder Técnico y listado de canales para actuación en directo.

4.- Una vez finalizado el plazo de inscripción, la comisión organizadora hará una selección previa máxima de 10 solistas y/o grupos participantes, quienes tendrán que interpretar los trabajos en público el viernes 17 de junio de 2022 en el escenario del recinto ferial en el orden que se les asigne. Los seleccionados serán avisados con una antelación mínima de 7 días.

5.- El jurado estará compuesto por especialistas de reconocido prestigio profesional de la Región de Murcia vinculadas al mundo del pop y rock y por la organización de dicho certamen.

Se valorará la calidad musical, la ejecución en directo y la letra de la canción. La relación de los miembros del jurado, será hecha pública en el mismo comienzo del festival. La decisión del jurado será inapelable, pudiendo quedar los premios desiertos, si el jurado lo estima oportuno.

6.- Los premios a otorgar tendrán la siguiente cuantía económica:

- Primer premio de 1.000 €.

- Segundo premio de 500 €.

7.- La participación no dará derecho a percibir compensación económica sin perjuicio de los premios a los ganadores.

8.- Las actuaciones serán grabadas y/o fotografiadas y podrán ser reproducidas y/o expuestas por la organización, así como los temas enviados para el concurso. Los concursantes no tendrán derecho a indemnización alguna por efecto de la difusión del Festival en los distintos medios de comunicación social.

9.- La organización se reserva el derecho a efectuar cambios que puedan repercutir en el buen funcionamiento del concurso, quedando facultada para resolver todas aquellas cuestiones que no estén recogidas en estas bases.

10.- La organización no se hará cargo de ninguno de los gastos de los concursantes.

11.- Los concursantes actuarán bajo las mismas condiciones (equipo de sonido, amplificadores, batería, luces y escenario) siendo necesario que cada uno aporte los instrumentos personales.

12.- El primer premiado quedará obligado a actuar gratuitamente y fuera de concurso en el festival del año siguiente.

13.- El hecho de inscribirse conlleva la aceptación de las presentes bases.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	19/05/2022 10:27
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	19/05/2022 10:44

presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

12.-Expediente 1959/2022. Cambio de titularidad de Derechos Funerarios

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

13.-Expediente 1959/2022. Cambio de titularidad de Derechos Funerarios

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

14.-Expediente 1959/2022. Cambio de titularidad de Derechos Funerarios

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

15.-Expediente 1959/2022. Cambio de titularidad de Derechos Funerarios

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

16.-Expediente 2520/2022. Bases reguladoras de la convocatoria para admisión de alumnado en el CAI/Escuela Infantil de Fuente Álamo (0-3 años). Curso 2022/2023

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto que el Ayuntamiento va a convocar las 107 plazas del Centro de Atención a la Infancia/Escuela Infantil Municipal de Fuente Álamo (0-3 años), para el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2022-2023.

Visto que hay que establecer el procedimiento que se ha de seguir en el trámite de admisión, así como en el de renovación de plazas para niños y niñas matriculados en el curso escolar 2022-2023.

Visto que hay que establecer las normas de convivencia específicas, sanitarias y de funcionamiento del servicio de conciliación.

Resultando que han sido redactadas las “Bases reguladoras de la convocatoria para la admisión del alumnado en el Centro de Atención a la Infancia/Escuela Infantil de Fuente Álamo de Murcia (0-3 años). Curso 2022-2023” y los formularios de solicitud, por la Jefa de Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad de este.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2019-1732, de 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el contenido de las “Bases reguladoras de la convocatoria para la admisión del alumnado en el Centro de Atención a la Infancia/Escuela Infantil de Fuente Álamo de Murcia (0-3 años). Curso 2022-2023” y los formularios de solicitud.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

3º.- Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

17.-Expediente 1529/2022. Prestaciones básicas. COVID-19 (2021)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

18.-Expediente 1567/2022. Prestaciones básicas. COVID-19 (2021)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	19/05/2022 10:27
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	19/05/2022 10:44



701471c7922130ceef07e634e0509350

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

19.-Expediente 1572/2022. Prestaciones básicas. COVID-19 (2021)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

20.-Expediente 1749/2022. Prestaciones básicas. COVID-19 (2021)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

21.-Expediente 1925/2022. Banco de Alimentos 2022

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

22.-Expediente 2213/2022. Banco de Alimentos 2022

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

23.-Expediente 2117/2022. Banco de Alimentos 2022

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

24.-Expediente 2496/2022. Bono social del agua modalidad ordinaria 2022.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

25.-Expediente 2502/2022. Bono social del agua modalidad ordinaria 2022

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

26.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

27.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

28.-Asuntos de urgencia

28.1.-Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, relativa a las Bases para el Concurso de Propuestas Arquitectónica para la Rehabilitación del CEIP Nueva Escuela de Fuente Álamo, en el marco de las Ayudas del PIREP-LOCAL, del Plan de Rehabilitación, Transformación y Resiliencia, (Expte.-2620/2022).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

“Expediente 2620/2022. Concurso de Propuestas Arquitectónica para la Rehabilitación del CEIP Nueva Escuela de Fuente Álamo, del Plan de Rehabilitación, Transformación y Resiliencia, en el marco de ayudas PIREP-LOCAL establecido en la Orden TMA/178/2022.

Visto el expediente que se sigue para el Concurso de Propuestas Arquitectónica para la Rehabilitación del CEIP Nueva Escuela de Fuente Álamo, del Plan de Rehabilitación, Transformación y Resiliencia, en el marco de ayudas PIREP-LOCAL establecido en la Orden TMA/178/2022.

Visto las bases redactadas por la Arquitecta Municipal Doña Olga Pagan Alekseeva con fecha 5 de mayo de 2022, teniendo por objeto del concurso la rehabilitación integral del edificio principal del CEIP Nueva

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	19/05/2022 10:27
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	19/05/2022 10:44

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



701471c77922130ceef07e634e1509350

Escuela.

En base a lo anterior, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Alcaldía y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar las Bases para el Concurso de Propuestas Arquitectónica para la Rehabilitación del CEIP Nueva Escuela de Fuente Álamo, en el marco de las Ayudas del PIREP-LOCAL, del Plan de Rehabilitación, Transformación y Resiliencia, redactadas por la Arquitecta Municipal Doña Olga Pagan Alekseeva.

2º.- Aprobar el gasto que conlleva dicho concurso con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento: **2022.2.0002582.000**).

3º.- Publicar las bases del presente concurso en la web municipal y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

4º.- Notificar este acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se ha apreciado un error en la Base 9. Obligaciones del Ganador, y las referencias contenidas en sus párrafos primero y tercero a "proyecto" deben entenderse a "propuesta arquitectónica", y se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

29.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las dieciocho horas, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



701471c7922130ceef07e634e0509350

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	19/05/2022 10:27
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	19/05/2022 10:44